

INSTRUCCIONES

- (1) Tipo de documento identificativo: NIF / NIE / Pasaporte.
- (2) Nº de Documento: rellenar de manera clara.
- (3) Código: a rellenar por la Administración.
- (4) Prueba de castellano: sólo para personal laboral.
- (5) Orden de convocatoria: se indicará el número de la Orden por la que se convocan las pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo y especialidad, en el caso de personal funcionario, o en la categoría profesional, grupo y nivel, en el caso de personal laboral, al que desea acceder.
- (6) Nº de BOC de publicación: a rellenar por la Administración.
- (7) Fecha de BOC: a rellenar por la Administración.
- (8) Número de convocatoria: a rellenar por la Administración.
- (9) Discapacidad: se indicará el grado de discapacidad reconocido.
- (10) Forma de acceso: Oposición libre / Concurso-Oposición / Promoción interna.
- (11) Quedarán exentas de la obligación de pago aquellas personas que estén en posesión de la tarjeta de desempleo desde, al menos, 3 meses antes de la publicación de la convocatoria, extremo que será comprobado por la Administración, por lo que no será necesaria la presentación de dicha tarjeta.
- (12) Título/Cursos: sólo será necesaria su presentación en los casos de promoción interna.
- (13) Otros:
Documentos exigidos específicamente en la convocatoria correspondiente.
Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor. Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de algún Estado, al que en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte. Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos, deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español, del nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o del nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

07/9875

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

Anuncio de concurso, procedimiento abierto, para suministro de P.I. Sistema recepción/clasificación de muestras, centrífugas, en el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

- 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.
a) Organismo: SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD-Hospital Universitario «Marqués de Valdecilla».
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras y Suministros.
c) Número de expediente: HV 2007/0/0068.
- 2.- OBJETO DEL CONTRATO.
a) Tipo de contrato: SUMINISTROS.
b) Descripción del objeto: P.I.- SISTEMA RECEPCIÓN/CLASIFICACIÓN MUESTRAS, CENTRÍFUGAS.
c) Número de unidades a entregar: Ver pliego de condiciones.
d) Lotes y número: Sí, 3
e) Lugar de entrega: Hospital Universitario «Marqués de Valdecilla».
f) Plazo de entrega: Según necesidades del Hospital.
- 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.
a) Tramitación: ORDINARIA.
b) Procedimiento: ABIERTO.
c) Forma: CONCURSO.
- 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.
Importe total: 215.000,00 euros.
DOSCIENTOS QUINCE MIL EUROS.
- 5.- GARANTÍA PROVISIONAL: Sí.
6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.
a) Entidad: Hospital Universitario «Marqués de Valdecilla». Servicio de Compras y Suministros (Pabellón 21).
b) Domicilio: Avenida de Valdecilla, s/n.
c) Localidad: 39008 Santander, CANTABRIA, (ESPAÑA).

- d) Teléfono/FAX: 942 203 503/942 203 426.
e) Página WEB: <http://www.humv.es>.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 10 de agosto de 2007.
- 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.
Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según se especifica en el pliego de condiciones.
Clasificación, en su caso:
8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
a) Fecha límite de presentación el 10 de agosto de 2007.
b) Documentación a presentar, ver pliego de condiciones.
c) Lugar de presentación:
1.- Entidad: Hospital Universitario «Marqués de Valdecilla», Registro General (Pabellón 21).
2.- Domicilio: Avenida de Valdecilla, s/n.
3.- Localidad: 39008 Santander, CANTABRIA (ESPAÑA).
9.- APERTURA DE OFERTAS.
a) Entidad: Hospital Universitario «Marqués de Valdecilla». Servicio de Compras y Suministros (Pabellón 21).
b) Domicilio: Avenida de Valdecilla, s/n.
c) Localidad: 39008 Santander, CANTABRIA, (ESPAÑA).
d) Fecha y Hora: 29/08/2007 a las 10:00 horas.
e) Lugar: Sala de Prensa del Pabellón 21 del HUMV.
10.- GASTOS DE ANUNCIOS.
a) El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Santander, 2 de julio de 2007.-El director gerente del Servicio Cántabro de Salud, P.D. (Resolución 9 de julio de 2002, BOC número 137 de 17 de julio).-El director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, Francisco Cárcelos Guardia.
07/9601

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección General de Ganadería

Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador número G-35/07.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la propuesta de Resolución dictada en el procedimiento sancionador de referencia, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio:
-Número del expediente: G-35/07
-Datos del denunciado: Don Manuel Múgica Maíz.
-NIF: 13.652.545-K.
-Domicilio: Calle Los Huertos, 12, 2º izquierda, Castro Urdiales (CP 39700).

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistas las actuaciones correspondientes al expediente sancionador G-35/07 en base a los siguientes

HECHOS PROBADOS

1.- En fecha de 29 de marzo de 2007, fue dictado acuerdo de inicio del expediente sancionador de referencia, mediante el que se imputaba a don Manuel Múgica Maíz, con NIF 13.652.545-K y domicilio en calle Los Huertos, 12, 2º izquierda, Castro Urdiales (CP 39700), la

comisión de una infracción leve de acuerdo con lo establecido en el artículo 83.14 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad, en base a los siguientes hechos:

Mantener el día 19 de febrero de 2007 varias cabras de su titularidad, sueltas, por la vía pública, a la altura del Alto de La Cruz,

Mantener igualmente el día 20 de febrero de 2007 unas ciento cincuenta ovejas pertenecientes al mismo titular deambulando por la carretera nacional número 634, a la altura del Alto de La Cruz.

2.- Finalizado el plazo de presentación de alegaciones, el interesado no formula ninguna.

3.- De los informes de incidencias números 932/2007 y 945/2007 de fechas 19 de febrero de 2007 y 20 de febrero de 2007 y número de RdeE 3662, queda acreditado como hecho probado que los días 19 y 20 de febrero de 2007, cabras y ovejas de don Manuel Múgica Maíz, deambulaban por la vía pública a la altura del Alto de la Cruz.

FUNDAMENTOS DEL DERECHO

I.- El director general de Ganadería es el órgano competente para resolver el procedimiento sancionador, en virtud de las atribuciones contenidas en la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria; Real Decreto de Transferencias 3114/1982, de 24 de julio; Decreto 18/2000, de 17 de marzo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto Ley 8/2003, de 24 de abril, y los artículos 134 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II.- Los indicados hechos probados responden a las siguientes infracciones:

- Infracción LEVE, de conformidad con lo establecido en el artículo 83.14 de la Ley 8/2003 de 25 de abril, de Sanidad Animal que tipifica como leve: "Las simples irregularidades en la observación de las normas establecidas en esta Ley sin trascendencia directa sobre la salud pública o la sanidad animal, que no estén incluidas como infracciones graves o muy graves." por falta de vigilancia de los animales de su propiedad.

Y en relación con lo dispuesto en el artículo 7.1.a) de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, que establece que los propietarios de los animales deberán "Vigilar a los animales, los productos de origen animal, los productos zoonosarios y, en general, los demás medios relacionados con la sanidad animal, que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad".

III.- De las mencionadas infracciones, se considera responsable a don Manuel Múgica Maíz, en base a los informes de incidencias números 932/2007 y 945/2007 de fechas 19 de febrero de 2007 y 20 de febrero de 2007 y número de RdeE 3662, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

IV.- Considerando las circunstancias concurrentes y en aplicación del principio de proporcionalidad,

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación

SE PROPONE

Imponer a don Manuel Múgica Maíz, la sanción de 600 euros (seiscientos euros) por la falta de vigilancia de reses ovinas y caprinas que deambulan sin control.

Santander, 30 de mayo de 2007.-La instructora, firmado, María Bodega Zugasti.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado podrá tomar vista del expediente en el Servicio de Sanidad y Bienestar Animal (calle José Gutiérrez Solana, sin número, Santander) en horas hábiles y formular cuantas alegaciones considere oportunas en defensa de sus derechos.

Santander, 14 de junio de 2007.-El director general de Ganadería, Manuel Quintanal Velo.

07/9517

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección General de Ganadería

Notificación de resolución de expediente sancionador número G-28/07.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar la resolución del procedimiento sancionador de referencia, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio:

-Número del expediente: G-28/07.

-Datos de denunciado: Don Felipe Gómez Cobo.

-N.I.F.: 13.748.482-W.

-Domicilio: Riaño (Solórzano), CP 39717.

RESOLUCIÓN

Vistas las actuaciones correspondientes al expediente sancionador G-28/07, en base a los siguientes

1.- En fecha de 23 de febrero de 2007, fue dictado acuerdo de inicio del expediente sancionador de referencia, mediante el que se imputaba a don Felipe Gómez Cobo, con DNI 13.748.482- W y domicilio en Riaño (CP 39717) Solórzano, la comisión de una infracción leve a lo establecido en el artículo 83.10 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, en base a los siguientes antecedentes y hechos:

ANTECEDENTES DE HECHO

Se recibe denuncia de la Guardia Civil del puesto de Selaya número 1202, de fecha 20 de noviembre de 2006, con fecha de registro de entrada 20 de noviembre de 2006 y número de RdeE 20271, contra don Francisco Fernández Maza, con NIF 20.196.494- X, relatando que la furgoneta marca Fiat, modelo Fiorino con matrícula S-1621-AC circulaba con el morro levantado y la parte trasera del vehículo a ras de suelo, comprobada la carga se constata la presencia de dos terneros identificados como ES060603417530 y ES090603435411. El transportista no poseía registro del vehículo para transporte de ganado.

En fecha de 11 de enero de 2007, se dicta acuerdo de inicio del expediente sancionador G7/07 contra don Francisco Fernández Maza por infracción a lo establecido en el artículo 83.10 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal.

HECHOS PROBADOS

En fecha 22 de enero de 2007 presentan por separado declaración escrita en el Servicio de Sanidad Animal de la DG de Ganadería, tanto don Francisco Fernández Maza (inculcado en el expediente G-7/07) como don Felipe Gómez Cobo. Del contenido coincidente de ambas declaraciones se desprende que el responsable del transporte fue don Felipe Gómez Cobo con DNI 13.748.482-W, actuando, únicamente, don Francisco Fernández Maza, como mandatario, bajo las indicaciones del primero, razón por la cual se ha propuesto el sobreseimiento del expediente de don Francisco Fernández Maza, proponiéndose asimismo abrir expediente a don Felipe Gómez Cobo como responsable de la infracción denunciada.